

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022

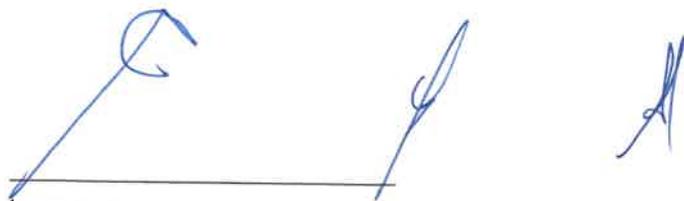
BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPL-L/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LAMUD, CHAQUIL, TRITA, LUYA VIEJO, SANTA CATALINA Y SAN MIGUEL DE CRUZ PATA, CHOCTA - COHECHAN, DE LAS LOCALIDADES DE LAMUD, TRITA, LUYA VIEJO, SANTA CATALINA, CONILA, LUYA, DISTRITO DE LAMUD - LUYA - AMAZONAS", CON CUI N° 2236574



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD
RUC N° : 20185609171
Domicilio legal : JR. MIGUEL GRAU N°528-LAMUD-LUYA-AMAZONAS
Teléfono : 960842893
Correo electrónico : administracion@muniluya.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LAMUD, CHAQUIL, TRITA, LUYA VIEJO, SANTA CATALINA Y SAN MIGUEL DE CRUZ PATA, CHOCTA - COHECHAN, DE LAS LOCALIDADES DE LAMUD, TRITA, LUYA VIEJO, SANTA CATALINA, CONILA, LUYA, DISTRITO DE LAMUD - LUYA - AMAZONAS", CON CUI N° 2236574

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 17'944,125.83(Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 83/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 17'944,125.83 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 83/100 SOLES)	S/16'149,713.25 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE CON 25/100 SOLES)	S/ 19'738,538.41 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 41/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 17'944,125.83 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 83/100 SOLES)	S/16'149,713.25 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE CON 25/100 SOLES)	S/ 13'686,197.67 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SITE CON 67/100 SOLES)	S/ 19'738,538.41 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 41/100 SOLES)	S/ 16'727,574.92 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 92/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	: 065-2023-MPL-L/PROC-SEL/GM, de 10/10/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°418-2022-MPL-L/A, DEL 06/09/2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°158-2023-MPL/GM, de 12/09/2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: Menor a 8 UITs

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de doscientos setenta (270) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD JR. MIGUEL GRAU N° 528 - LAMUD - LUYA - AMAZONAS.
Recoger en	:	JR. MIGUEL GRAU N° 528 - LAMUD - LUYA - AMAZONAS
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 2,000.00 Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1tKT47fQnaDQMKTi_q2MOGf9y-T06NGeS, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento

Administrativo General.

- Código Civil.
- Ley N° 29783, Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto de urgencia N° 032-2023 - Decreto de urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno el niño
- Manual de carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), RD N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013)
- Manual de carreteras: Diseño Geométrico (DG-2018), RD N° 03-2018-MTC/14 (30.01.2018).
- Manual de carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, RD N° 36-2016-MTC/14 (27.10.2016).
- Manual de Puentes, (Nueva Versión Aprobada 2018), RD N° 19-2018-MTC/14 (27.12.2018).
- Manual de carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos, RD N° 10-2014-MTC/14 (09.04.2014).
- Manual de carreteras: Ensayo de Materiales, RD N° 18-2016-MTC/14 (03.06.2016).
- Manual de carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, RD N° 20-2011-MTC/14 (12.09.11).
- Manual de carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial Parte IV, RD N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
- Manual de Dispositivos de Control del Transito Automotor para Calles y Carreteras, RD N° 16-2016-MTC/14 (31.05.2016).
- Manual de Seguridad Vial, RD N° 05-2017-MTC/14 (01.08.2017).
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, actualizado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14, de fecha 12.01.2018.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. MIGUEL GRAU N°528 - LÁMUD - LUYA - AMAZONAS.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LAMUD, CHAQUIL, TRITA, LUYA VIEJO, SANTA CATALINA Y SAN MIGUEL DE CRUZ PATA, CHOCTA - COHECHAN, DE LAS LOCALIDADES DE LAMUD, TRITA, LUYA VIEJO, SANTA CATALINA, CONILA, LUYA, DISTRITO DE LAMUD - LUYA - AMAZONAS", CON CUI N° 2236574

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 Consideraciones generales

- I. Dependencia que requiere la contratación:**
Gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud.
- II. Denominación de la contratación:**
Contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación, mejoramiento del camino vecinal Lamud, Chaquil, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina y San Miguel de Cruz Pata, Chocta - Cohechan, de las localidades de Lamud, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina, Conila, Luya, distrito de Lamud - Luya - Amazonas", con CUI N° 2236574.
- III. Finalidad pública:**
Dotar a las localidades beneficiarias de una infraestructura vial con adecuadas condiciones de transitabilidad, para un transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la provincia. La ejecución del proyecto, favorecerá el desarrollo socio económico de la población, generando mejores condiciones de transitabilidad, reduciendo los niveles de accidentabilidad al tener mejoras en la seguridad vial.
- IV. Antecedentes:**
Con fecha 16.03.2017 el proyecto fue declarado viable, con la denominación: "Rehabilitación, mejoramiento del camino vecinal Lamud, Chaquil, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina y San Miguel de Cruz Pata, Chocta - Cohechan, de las localidades de Lamud, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina, Conila, Luya, distrito de Lamud - Luya - Amazonas".

Con fecha 07.02.2020, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MPL-L/A, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "Rehabilitación, mejoramiento del camino vecinal Lamud, Chaquil, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina y San Miguel de Cruz Pata, Chocta - Cohechan, de las localidades de Lamud, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina, Conila, Luya, distrito de Lamud - Luya - Amazonas", con CUI N° 2236574.

Con fecha 12.09.2023, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2023-MPL/GM, se aprobó la actualización del presupuesto del Expediente Técnico proyecto de inversión denominado: "Rehabilitación, mejoramiento del camino vecinal Lamud, Chaquil, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina y San Miguel de Cruz Pata, Chocta - Cohechan, de las localidades de Lamud, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina, Conila, Luya, distrito de Lamud - Luya - Amazonas", con CUI N° 2236574; con un presupuesto de S/ 19,185,621.82, con precios al mes de agosto del 2023, y con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

Con fecha 20.09.2023, mediante OFICIO N° 3649-2023-MTC/21.GMS, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, comunica a la Municipalidad Provincial de Luya Lámud que la actualización del presupuesto del proyecto mantiene la condición de APTO, conforme se



"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

declaró a través del SPP-MTC.

V. Objetivo de la contratación:

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargará de ejecutar la obra: "Rehabilitación, mejoramiento del camino vecinal Lamud, Chaquil, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina y San Miguel de Cruz Pata, Chocta - Cohechan, de las localidades de Lamud, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina, Conila, Luya, distrito de Lamud - Luya - Amazonas", con CUI N° 2236574.

VI. Características, alcance y condiciones de la obra a contratar

6.1. Descripción general del proyecto:

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Nombre del proyecto	Rehabilitación, mejoramiento del camino vecinal Lamud, Chaquil, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina y San Miguel de Cruz Pata, Chocta - Cohechan, de las localidades de Lamud, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina, Conila, Luya, distrito de Lamud - Luya - Amazonas
Localización	Localidades : Lámud, Chaquil, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina, San Miguel de Cruz Pata, Chocta, Cohechan Distritos : Lamud, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina y Conila Provincia : Luya Región : Amazonas
Código Único de Inversiones	2236574

6.2. Características principales del proyecto:

El proyecto contempla la intervención de dos tramos de caminos vecinales, los cuales son:

- Emp. AM-108 (Lamud) - Corobamba - Trita - Luya Viejo - Santa Catalina (Ruta N° AM-649).
- Emp. AM-649 (Luya Viejo) - San Miguel de Cruz Pata - Chocta - Cohechan (Ruta N° AM-651, Ruta N° R010659 y Ruta N° AM-655).

Las características técnicas de la vía proyectada han sido determinadas en base al nivel de intervención y a las normativas vigentes del sector.

RESUMEN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO

Tipo de características	Características técnicas del proyecto de infraestructura
Red Vial (SINAC)	<ul style="list-style-type: none"> Camino Vecinal Tramo Emp. AM-108 (Lamud) - Corobamba - Trita - Luya Viejo - Santa Catalina (Ruta N° AM-649). Camino vecinal Tramo Emp. AM-649 (Luya Viejo) - San Miguel de Cruz Pata - Chocta - Cohechan (Ruta N° AM-651, Ruta N° R010659 y Ruta N° AM-655).
Longitud Total	39.65km
Orografía	Accidentada (Tipo 3)
Categoría según demanda	Trocha Carrozable
Velocidad Directriz	20 km/h
ALINEAMIENTO HORIZONTAL	
Radio de curvas horizontales	15.00m

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

RESUMEN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO

Tipo de características	Características técnicas del proyecto de infraestructura
Radio de curvas de vuelta	10.00m
N° de Curvas	532
ALINEAMIENTO VERTICAL	
Pendiente Mínima	0.5%
Pendiente Máxima	10.0%
Pendiente Máxima Excepcional	12.00%
SECCIONES TRANSVERSALES	
Número de Carriles	1
Ancho de Plataforma	5.00m
Ancho de Calzada	4.00m
Ancho de Berma	0.50m
Tipo de pavimento	Afirmado e = 25
Drenaje	Cunetas sin revestir de sección triangular de 0.75 x 0.30m, Alcantarillas de cruce y/o aliviadero tipo TMC de 36" y 48" de diámetro, badenes de concreto simple de e=25cm.
Bombeo de calzada	3.00%
Peralte Máximo	8.00%
Sobreanchos	En función del radio y la velocidad de diseño
Plazoletas de Cruce	2.00x20m Cada 500m aprox.
Derecho de Vía	16.00m
Talud de corte	1 : 3 - 1 : 5 / H : V
Talud de relleno	1 : 1.5, 1 : 1 / V : H

El proyecto para cumplir los objetivos tiene las siguientes metas físicas:

- Rehabilitación y Mejoramiento de 39.65km de camino vecinal, y con un tipo de intervención no pavimentada, afirmado de 25cm de espesor.
- Construcción de 117 alcantarillas (alcantarillas de cruce y de aliviadero) Tipo TMC, el cual incluye estructuras de entrada y salida de concreto con sus respectivos emboquillados de piedra; e instalación de tubería metálica corrugada de 36" y/o 48" de diámetro según corresponda.
- Construcción de 05 badenes de concreto simple de e=25cm, con emboquillado de piedra en las entradas y salidas.
- Construcción de 61,980.46mL de cunetas sin revestir, de sección triangular de 0.75x0.30m
- Instalación de señalización y seguridad vial, correspondiente a 521 und. de Señales Preventivas de 0.60x0.60cm, 18 und. de Señales Reglamentarias de 0.60x0.60m, 20 und. de Señales Informativas de 2.0x1.4m y 2.0x0.70m, 41 und. de Postes Kilométricos, 275.00m de Guardavías Metálicas y 13 und. de reductores de velocidad tipo resalto de sección circular.

Para alcanzar las metas físicas descritas anteriormente, el proyecto contempla los siguientes componentes:

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

- **TRABAJOS PRELIMINARES**
Comprende todas las actividades previas y necesarias para la ejecución de la obra, dentro de estos se enmarcan la movilización de las maquinarias y equipos, así como el trazo y replanteo según lo descrito en los planos, la implementación del plan de mantenimiento y seguridad vial que es necesaria para no interrumpir la circulación vehicular, pero de forma segura y finalmente los campamentos para la convivencia del personal y atenciones técnicas durante la ejecución de la obra.
- **MOVIMIENTO DE TIERRAS**
Refiere a los trabajos de ensanchamiento de la plataforma y mejoramiento de las características geométricas de la vía, ya que actualmente el ancho promedio de la plataforma es de 4.30m, siendo insuficiente para la circulación adecuada de vehículos y camiones, por lo que según la definición de trocha carrozable, estamos otorgándole un ancho mínimo de calzada de 4.00m, asimismo se incorporaran bermas de 0.50m a ambos lados, haciendo un total de 5.00m, ya que la trocha consta de un solo carril y en caso de emergencia los vehículos deberán detenerse a un costado de la vía, además se incorporara plazoletas de cruce cada 500m aproximadamente, que son ensanchamiento de la vía, cuya finalidad es que los vehículos en encuentro puedan circular cómodamente.
- **AFIRMADOS**
Comprende la colocación de una capa de material granular (afirmado) en un espesor de 0.25m a lo largo de toda la vía a intervenir, con trabajos de extracción, zarandeo y apilamiento del material en la cantera "La Curva"; así como también la conformación, riego y compactación del afirmado cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto.
- **DRENAJE**
Comprende la construcción de 117 alcantarillas de cruce y de aliviadero, con tubería metálica corrugada $\varnothing=36"$ y $48"$ según corresponda, estructuras de entrada y salida de concreto y con sus respectivos emboquillados de piedra, construcción de 05 badenes de concreto simple de 25cm de espesor y con emboquillado de piedra en las entradas y salidas, y la construcción de 61,980.46m² de cunetas sin revestir de sección triangular de 30mx75m. El drenaje dará mayor fluidez a la evacuación de aguas provenientes de las lluvias y así evitar la acumulación de aguas o empozamientos y reboses sobre la plataforma.
- **OBRAS COMPLEMENTARIAS**
En esta etapa del proyecto se reemplazarán las estructuras de drenaje existentes por nuevas que cumplan con el fin del proyecto, es decir, este componente comprende la demolición de las alcantarillas existentes que ya cumplieron su vida útil o se encuentran en malas condiciones estructurales y/o capacidad hidráulica insuficiente.
- **TRANSPORTE**
Se refiere a los trabajos de transportar los componentes derivados del movimiento de tierras hacia los depósitos de material excedente y de igual modo, los componentes necesarios para la construcción de la estructura de pavimento, el transporte de material se calcula para distancias hasta 1 kilómetro y mayor a 1 kilómetro.
- **SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**
Comprende la colocación e implementación de las señalizaciones de seguridad vial que correspondan, dentro de estas se enmarcan tres tipos de señalizaciones, las preventivas que son las que prevén al conductor hacia donde se dirige el trazo o algún peligro inminente, las reglamentarias, describen aspectos que el conductor debe cumplir durante la circulación por la vía como velocidad máxima, también se implementaran señales informativas las cuales dan a conocer el lugar de llegada o la ruta a tomar para llegar al lugar esperado. Asimismo,

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

se ha contemplado incluir el sistema de seguridad vial el cual está conformado por guardavías y reductores de velocidad tipo resalto circular.

▪ **PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Refiere a los trabajos los cuales fueron aprobados en la Declaración de Impacto Ambiental y los cuales comprenden la mitigación de la mayor cantidad de impactos que los trabajos generen, como por ejemplo el corte de terreno, rellenos, derrames de combustibles, contaminación de fuentes de agua entre otros.

▪ **PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO**

Este componente comprenden actividades de implementación y ejecución del plan de monitoreo arqueológico, la cual estará a cargo del contratista de ejecución de obra, esta tarea significa inspeccionar los trabajos especialmente de movimiento de tierras y realizar el seguimiento respectivo a fin de detectar presencia de elementos de interés arqueológico como restos, o componentes de importancia cultural, el responsable de la elaboración deberá presentar el informe de los trabajos mensuales y la aplicación de los procedimientos de seguimientos de acuerdo a la normativa.

▪ **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO E IMPLEMENTACIÓN ANTE LA COVID-19**

Comprende los gastos para la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo, así como también del plan de vigilancia, prevención y control frente al covid-19 de acuerdo a los protocolos estipulados en la Resolución Ministerial 257 del Ministerio de Transportes y comunicaciones en donde describen los aspectos a tener en cuenta durante la ejecución de los trabajos en obra.

▪ **FLETE**

Esta componente comprende todas las actividades referentes al transporte de los materiales y/o insumos necesarios para la construcción de la obra, excepto agregados, ya que el precio de agregados es considerados puesto en obra, sin embargo, los materiales de ferretería madera u otros insumos deberán ser trasladados hacia obra, el costo de ese transporte es calculado mediante la cantidad, peso y distancia.

A continuación, se detallan las actividades de las metas y componentes:

Ítem	Descripción	Und	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
01.02	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	km	39.65
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
01.04	CAMPAMENTOS	glb	1.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	ha	63.44
02.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	260,151.32
02.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	257,462.82
02.04	TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO	m3	28,624.46
02.05	CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME	m3	106,926.38
03	AFIRMADOS		
03.01	AFIRMADOS	m3	62,862.49
04	DRENAJE		
04.01	ALCANTARILLAS TMC 36"		
04.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	4,720.87
04.01.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	2,978.25
04.01.03	TUBERIA METALICA CORRUGADA Ø=36"	m	761.61

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

Item	Descripción	Und	Metrado
04.01.04	CONCRETO ESTRUCTURAL $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	829.09
04.01.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	m2	4,524.52
04.01.06	EMBOQUILLADO DE PIEDRA EN ALCANTARILLAS	m3	233.05
04.02	ALCANTARRILLAS TMC D=48"		
04.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	59.90
04.02.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	33.61
04.02.03	TUBERIA METALICA CORRUGADA $\phi=48"$	m	9.98
04.02.04	CONCRETO ESTRUCTURAL $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	6.84
04.02.05	ACERO CORRUGADO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	196.04
04.02.06	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE CARAVISTA	m2	44.45
04.02.07	EMBOQUILLADO DE PIEDRA EN ALCANTARILLAS	m3	4.19
04.03	BADENES		
04.03.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	212.14
04.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	357.00
04.03.03	BASE GRANULAR	m2	57.85
04.03.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	179.35
04.03.05	CONCRETO ESTRUCTURAL $f_c=140 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ PM}$	m3	79.68
04.03.06	EMBOQUILLADO DE PIEDRA EN BADENES	m3	37.26
04.03.07	JUNTAS ASFALTICAS $e=1"$	m	237.00
04.04	CUNETAS SIN REVESTIR		
04.04.01	PERFILADO DE CUNETAS	m	61,980.46
05	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
05.01	DEMOLICIONES		
05.01.01	DEMOLICION DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	m3	99.85
06	TRANSPORTE		
06.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME ENTRE 120m A 1000m	m3k	186,728.74
06.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME A D> 1KM	m3k	325,884.61
06.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A UNA DISTANCIA 120m A 1000m	m3k	70,154.43
06.04	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A D>1KM	m3k	837,508.40
07	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
07.01	SEÑALES PREVENTIVAS		
07.01.01	SEÑALES PREVENTIVAS DE 0.60x0.60cm	und	521.00
07.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS		
07.02.01	SEÑALES REGLAMENTARIAS DE 0.60x0.60m	und	18.00
07.03	SEÑALES INFORMATIVAS		
07.03.01	SEÑALES INFORMATIVAS DE 2.0x1.40m	und	3.00
07.03.02	SEÑALES INFORMATIVAS DE 2.0x0.70m	und	17.00
07.04	POSTES DE KILOMETRAJE		
07.04.01	POSTES DE KILOMETRAJE	und	41.00
07.05	GUARDAVIAS METÁLICOS		
07.05.01	GUARDAVIAS METÁLICO TIPO I	m	275.00
07.06	REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO		
07.06.01	RESALTO DE SECCIÓN CIRCULAR	und	13.00
08	PROTECCION AMBIENTAL		
08.01	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL		
08.01.01	AVISO DE DISPOSICIÓN DE LA DIA	gib	1.00
08.02	PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		
08.02.01	RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS RRSS, LÍQUIDOS PELIGROSOS Y OTROS	mes	9.00
08.02.02	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RRSS Y LÍQUIDOS PELIGROSOS	mes	9.00
08.03	PROGRAMA DE CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN		



"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

Item	Descripción	Und	Metrado
08.03.01	CANALES DE DERIVACIÓN MANUAL	m	850.00
08.04	PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO		
08.04.01	MONITOREO BASE DEL AIRE Y RUIDO	N° veces	4.00
08.04.02	CONTROL DE MATERIAL PARTICULADO	mes	9.00
08.05	PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES		
08.05.01	MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL SUELO		
08.05.01.01	MONITOREO BASE Y TRIMESTRAL DEL SUELO	N° veces	4.00
08.05.01.02	KIT ANTI DERRAMES DE LUBRICANTE	und	36.00
08.05.01.03	REMOCIÓN, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DEL TOP SOIL DE ÁREAS DE DMEs	m3	11,394.42
08.05.02	MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		
08.05.02.01	MONITOREO BASE Y TRIMESTRAL DEL SUELO	N° veces	4.00
08.05.02.02	DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES (BAÑOS QUÍMICOS)	mes	9.00
08.06	PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL		
08.06.01	MANEJO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	glb	1.00
08.07	PROGRAMA DE CIERRE ÁREAS AUXILIARES DEL PROYECTO		
08.07.01	LIMPIEZA Y RECOMPOSICIÓN DEL PATIO DE MAQUINAS, CAMPAMENTOS, CANTERAS Y DMEs	m2	60,000.00
08.08	PLAN DE AFECTACIÓN Y COMPENSACION		
08.08.01	DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA VÍA	glb	1.00
09	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
09.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
10	FLETE		
10.01	FLETE TERRESTRE A OBRA	glb	1.00

6.3. Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución

Nombre de la obra : Rehabilitación, mejoramiento del camino vecinal Lamud, Chaquil, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina y San Miguel de Cruz Pata, Chocta - Cohechan, de las localidades de Lamud, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina, Conila, Luya, distrito de Lamud - Luya - Amazonas

Ubicación :
 Distritos : Lamud, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina y Conila
 Provincia : Luya
 Departamento : Amazonas
 Región : Amazonas

Nombre del PIP o inversión : Rehabilitación, mejoramiento del camino vecinal Lamud, Chaquil, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina y San Miguel de Cruz Pata, Chocta - Cohechan, de las localidades de Lamud, Trita, Luya Viejo, Santa Catalina, Conila, Luya, distrito de Lamud - Luya - Amazonas

Código del PIP : 2236574

Nivel de los estudios de preinversión : Perfil

Fecha de declaración de viabilidad : 16.03.2017

Fecha de registro : 16.03.2017

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MPL-LJA

Fecha de aprobación : 07.02.2020

Actualización de presupuesto aprobado : Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2023-MPL/GM

Fecha de aprobación : 12.09.2023



6.4. Plazo de ejecución de la obra:

El plazo de ejecución de la obra es de doscientos setenta (270) días calendario, el cual se computa desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones, señaladas en el artículo 176°

“EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido con obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo en caso haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el art 181.

6.5. Valor referencial:

El valor referencial de la presente contratación asciende a S/ 17,944,125.83 (Diecisiete millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco con 83/100 soles), conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL (S/)
COSTO DIRECTO	13,222,408.30
GASTOS GENERALES	1,323,357.58
UTILIDAD	661,120.42
SUB TOTAL	15,206,886.30
IGV (18% ST)	2,737,239.53
VALOR REFERENCIAL	17,944,125.83

El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2023.

6.6. Sistema de contratación:

Precios unitarios.

6.7. Resultados esperados:

6.6.1 Valorización de obra

Las valorizaciones serán mensuales. Serán realizados en aplicación del Artículo 194º Valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.6.2 Recepción de obra:

Será realizada en aplicación del artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.8. Disponibilidad de terreno:

El proyecto cuenta con la documentación necesaria que garantice la libre disponibilidad de terreno para los trabajos en la vía a rehabilitar y mejorar, así como los terrenos para DME, campamento, petto de máquinas.



6.9. Garantía de ejecución de obra:

La garantía mínima de la Obra se ha establecido en siete (7) años contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, en concordancia con lo establecido en el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.10. NORMATIVIDAD APLICABLE:

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas

“EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 31638.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 29783, Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto de urgencia N° 032-2023 - Decreto de urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno el niño
- Manual de carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), RD N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013)
- Manual de carreteras: Diseño Geométrico (DG-2018), RD N° 03-2018-MTC/14 (30.01.2018).
- Manual de carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, RD N° 36-2016-MTC/14 (27.10.2016).
- Manual de Puentes, (Nueva Versión Aprobada 2018), RD N° 19-2018-MTC/14 (27.12.2018).
- Manual de carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos, RD N° 10-2014-MTC/14 (09.04.2014).
- Manual de carreteras: Ensayo de Materiales, RD N° 18-2016-MTC/14 (03.06.2016).
- Manual de carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, RD N° 20-2011-MTC/14 (12.09.11).
- Manual de carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial Parte IV, RD N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, RD N° 16-2016-MTC/14 (31.05.2016).
- Manual de Seguridad Vial, RD N° 05-2017-MTC/14 (01.08.2017).
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, actualizado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14, de fecha 12.01.2018.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6.11. ADELANTOS:

Para la contratación de la ejecución de obra, según el artículo 38° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 153°, 180°, 181°, 182° y 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-2020-EF D.S. N° 250-2020-EF, D.S. N° 162-2021-EF y D.S. N° 234-2022-EF, se considera los siguientes adelantos:



“EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

3.1.9.1. ADELANTO DIRECTO:

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

3.1.9.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

6.12. FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES:

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de EL CONTRATISTA, se efectuará previa conformidad del supervisor de obra o inspector (según corresponda) y la ENTIDAD. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera.

Mediante valorizaciones de forma MENSUAL de obra, que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto contratado para la ejecución de la obra, más reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o Inspector, según corresponda, y LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

6.13. REAJUSTES:

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le correspondan y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de interés; siendo la fórmula polinómica la siguiente:



"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

25



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

610 Página: 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0203062 "REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LAMUD, CHAQUIL, TRITA, LUYA VIEJO, SANTA CATALINA Y SAN MIGUEL DE CRUZ PATA, CHOCTA - COHECHAN, DE LAS LOCALIDADES DE LAMUD, TRITA, LUYA VIEJO, SANTA CATALINA, COMILA, LUYA, DISTRITO DE LAMUD - LUYA -

Subpresupuesto 001 REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LAMUD, CHAQUIL, TRITA, LUYA VIEJO, SANTA CATALINA - I ETAPA

Fecha Presupuesto 28/08/2023

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 016501 AMAZONAS - LUYA - LAMUD

$K = 0.098 * (M / Mo) + 0.084 * (CMAr / CMAo) + 0.707 * (MDr / MDo) + 0.113 * (I / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.098	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.064	37.500		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		4.888		02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
		57.813	CMA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.707	23.478		30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		78.521	MD	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
4	0.131	100.000	I	30	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

6.14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

6.14.1 Calidad técnica:

En concordancia con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Con respecto a los requisitos de calidad de la obra, están previstos en el expediente técnico de obra, aprobado por la Entidad, que constituyen los documentos de carácter técnico que permitirán la adecuada ejecución de la obra.

6.14.2 Ejecución de la obra:

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.

6.14.3 Obligaciones del contratante entrega del terreno:

La ENTIDAD comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del terreno.

Documentos para la ejecución: La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de



"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

la obra.

6.14.4 Obligaciones del contratista:

▪ **ADMINISTRATIVAMENTE**

- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra y presentará a la supervisión para su aprobación.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

▪ **ASPECTOS GENERALES**

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización correspondiente de la Entidad, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista, exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra de acuerdo a los lineamientos señalados en la normativa de contrataciones.



"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (residente de obra).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la ejecución de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98- TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- El contratista es responsable de ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.
- En casos de ausencia del personal profesional clave por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (7) días calendario, de atención médica u otra causal, el contratista está obligado a informar al supervisor de forma oportuna, por medio escrito o, en casos de emergencia por medio de correo electrónico, debiendo en este caso regularizar tal comunicación. En este caso no se admitirán ausencias superiores a los siete (7) días calendario, pues, en dicho caso, se considerará incumplimiento del contrato, procediéndose a aplicar las penalidades correspondientes.

6.14.5 Otras obligaciones para la ejecución de los trabajos:

OBRAS PROVISIONALES

El contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al contratista, a la supervisión y al coordinador de la entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los insumos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra y consérvase hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales, estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo



"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

debiendo merecer su visto bueno.

▪ MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor.

▪ TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del área de trabajo, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

▪ LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

▪ CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar los botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

▪ ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto en la directiva vigente del OSCE.

▪ ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

▪ SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas



"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El postor está obligado a presentar en su propuesta un Plan de Monitoreo de Seguridad y Salud, debidamente firmado por el profesional que estará a cargo.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

▪ MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

▪ ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, mediante informe de incompatibilidad.

6.14.6 Contenido de las valorizaciones de obra:

Las valorizaciones de obra serán mensuales y serán tramitadas en concordancia con lo señalado en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La presentación de las valorizaciones de obra será en dos (2) originales + versión digital, y deberán presentarse debidamente foliados, firmados por el representante Legal y el residente; así mismo el cuaderno de obra deberá ser firmado por el residente, supervisor y/o inspector el cual garantizará la ejecución correcta de los trabajos.



CONTENIDO MÍNIMO:

1. INFORMES (02 ORIGINALES y 01 DIGITAL)
 - Foliados, Firmados por el representante legal y el residente
2. FICHA TÉCNICA DE OBRA
3. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
4. RESUMEN DE VALORIZACIÓN
5. VALORIZACIÓN DE OBRA, INCLUYE AMORTIZACIONES, REAJUSTES, DEDUCCIONES.

“EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

6. GRAFICO DE AVANCE VS EJECUTADO (CURVA S)
7. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO
8. METRADOS EJECUTADOS
9. SEGUROS
 - Seguro vida ley
 - Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
10. ENSAYOS
 - Copia de los ensayos de control de calidad realizados en el período (los originales deberán ser anexados en la liquidación).
11. CUADERNO DE OBRA
 - El Cuaderno de Obra deberá ser firmado por el residente y supervisor y/o inspector.
12. PANEL FOTOGRÁFICO
13. INFORME DE LOS PROFESIONALES DEL PLANTEL CLAVE
14. ANEXOS
 - 14.1. CUENTA DE DETRACCIONES (de corresponder).
 - 14.2. FACTURA.
 - 14.3. CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PLANTEL CLAVE.
 - 14.4. COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
 - 14.5. COPIA DEL CONTRATO DE OBRA.
 - 14.6. COPIA DEL CONTRATO DE CONSORCIO (de corresponder).
 - 14.7. COPIA DE CARGOS PRESENTADOS

La presentación de los informes mensuales estará sujeto en lo que corresponda, a lo señalado en la Ley y Reglamento de Contracciones del estado vigente y la normatividad vinculante a la ejecución de obras de mejoramiento de caminos vecinales.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

a) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

Todos los equipos y maquinadas necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a campo en forma oportuna y no podrán retrarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor y/o inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinadas durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del Contratista.

Para la ejecución de la obra, los postores deberán contar con maquinaria y equipos disponibles, los cuales a continuación se detallan:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1
2	NIVEL TOPOGRÁFICO	1
3	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	1
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	2
6	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 HP 3 yd3	2
8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	2
9	EXCAVADORA 190 - 220HP	1

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"



19



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

10	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-180 HP	2
11	MOTONIVELADORA 125 HP	2
12	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 m3	8
13	CAMIÓN CISTERNA 4x2 178-210HP, 3000 GLN	2
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1
15	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8-9 HP	1

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La maquinaria propuesta en la propuesta técnica deberá mantenerse durante la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de utilización de equipos, a presentar durante el perfeccionamiento del contrato.
- Teniendo en cuenta la vigencia tecnológica y en bien de la ejecución de la obra se permitirá que los equipos y maquinarias del equipamiento estratégico, puedan ser de capacidad y potencia superiores a lo requerido en las bases, sin que ello suponga pagos de mayor presupuesto por este concepto.

b) PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

N°	Cantidad	Cargo	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
1	01	Residente de obra	Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia obtenida como residente o supervisor o inspector de obra o jefe de supervisión en la ejecución o supervisión de obras similares; por un período acumulado no menor de tres (3) años, computados desde la obtención de la colegiatura.
2	01	Especialista en suelos y pavimentos	Ingeniero civil o ingeniero geólogo colegiado y habilitado, con experiencia obtenida como especialista en suelos y pavimentos o especialista en mecánica de suelos o ingeniero de suelos y pavimentos o ingeniero de suelos y geotecnia o especialista en suelos y geotécnica, en la ejecución o supervisión de obras viales; por un período acumulado no menor de un (1) año, computados desde la obtención de la colegiatura.
3	01	Especialista en seguridad y salud en obra	Ingeniero civil o ingeniero ambiental o ingeniero industrial colegiado y habilitado, con experiencia obtenida como especialista en seguridad y salud en obra o especialista en seguridad y salud ocupacional o especialista o jefe o responsable en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) o prevencionista, en la ejecución o supervisión de obras en generales; por un período acumulado no menor de un (1) año, computados desde la obtención de la colegiatura.
4	01	Especialista en mitigación ambiental	Ingeniero ambiental o ingeniero civil colegiado y habilitado, con experiencia obtenida como especialista en mitigación ambiental o especialista ambiental o especialista socioambiental o ingeniero ambiental o ingeniero ambientalista o especialista o especialista o jefe o responsable en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), en la ejecución o supervisión de obras en general; por un período acumulado no menor de un (1) año, computados desde la obtención de la colegiatura.



"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

N°	Cantidad	Cargo	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
5	01	Especialista en control de calidad	Ingeniero civil colegiado y habilitado, con experiencia obtenida como especialista en control de calidad o especialista en calidad o responsable de control de calidad o ingeniero de calidad a asistente de calidad o responsable o ingeniero de aseguramiento de control de calidad, en la ejecución o supervisión de obras en general; por un período acumulado no menor de un (1) año, computados desde la obtención de la colegiatura.

Definición de obras similares: Rehabilitación o mejoramiento o ampliación (incluyendo la combinación de alguno de estos términos) de caminos vecinales o carreteras comprendidas dentro de la red vial nacional o departamental o vecinal, cuya superficie de rodadura sea de afirmado.

c) EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRAS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Rehabilitación o mejoramiento o ampliación (incluyendo la combinación de alguno de estos términos) de caminos vecinales o carreteras comprendidas dentro de la red vial nacional o departamental o vecinal, cuya superficie de rodadura sea de afirmado.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

e) PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" = 0.40

f) OTRAS PENALIDADES:

Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. **Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por**



"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

17



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

mora. Se aplicará en el mes de la falta o liquidación de contrato de obra, en los siguientes supuestos:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento ¹
1	Permanencia del plantel acreditado: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
2	Participación del plantel profesional clave: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
3	Acceso al cuaderno de obra: Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
4	Plan de manejo ambiental: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector (según corresponda)	(0.25 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
5	Plan de seguridad y salud en el trabajo: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al supervisor o inspector (según corresponda)	(0.25 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
6	Revisión del expediente técnico de obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	(0.5 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
7	Indumentaria e implemento de protección personal: Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)



¹ Para la aplicación de las otras penalidades, se ceñirá al siguiente procedimiento. La Entidad comunicará al contratista la ocurrencia de la falta detectada mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación. Si este último no presenta su descargo y/o levanta la observación u observaciones en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de recibida la comunicación con la ocurrencia advertida, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente, la cual será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final del contrato de obra, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

“EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento ¹
8	Calidad de materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
9	Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	Cinco por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
10	Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	(0.25 UIT) por cada día de atraso	Según Informe del supervisor o inspector (según corresponda)
11	Cartel de obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
12	Cambio de plantel profesional clave: No cambiar a algún integrante del plantel profesional clave del contratista por pedido expreso de LA ENTIDAD o del Supervisor o Inspector y que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)

Las penalidades señaladas en el anterior cuadro, son independientes de la penalidad por mora, (artículo 162 del Reglamento), podrán ser aplicadas por la Entidad en la oportunidad o mes que se detecte la falta o mes siguiente o en la liquidación.



En concordancia con los artículos correspondientes de la normativa de contrataciones, las otras penalidades detalladas, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10% para cada caso) del monto del contrato vigente. Si superara el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato; adicionalmente la Entidad comunicará al "Tribunal de Contrataciones del Estado" tal situación, a fin que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva que corresponda.

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

g) RECEPCIÓN DE OBRA:

La recepción de la obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El Acta de Recepción de la Obra será emitido por el Comité de Recepción de la Obra, el cual verificará in situ la terminación del mismo, de acuerdo a las partidas del expediente técnico, teniendo en cuenta los metrados finales de la Obra, dicho comité estará conformado por tres miembros, dicho comité será designado mediante acto resolutivo respectivo, el cual luego de haber verificado y estar de acuerdo con lo ejecutado emitirá el Acta de Recepción de la Obra.

En caso de existir observaciones por parte del comité en la Recepción de la Obra se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe señalar que previo a la Verificación de Culminación de la Obra, y si en caso hubiera, se deberá haber terminado mediante el documento respectivo y la acción correspondiente, la reducción de metas, deductivo, adicional y ampliación de plazo, u otras acciones que se hubieran suscitado dentro de la Obra, dichos tramites deberán haberse concluido, aprobado o desaprobado dentro del plazo de ejecución.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista (a través del residente via anotación en cuaderno de obra), este deberá presentar al supervisor y/o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, todos los ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.

h) SUB CONTRATACIÓN:

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por D.L. 1444 y el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF. La entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

l) DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

El postor / contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en el distrito de Lamud, provincia de Luya - Lamud, región Amazonas, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el postor / contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del postor / contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.



El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD, si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

j) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por lo cual, la entidad, antes de la suscripción del contrato, iniciará el proceso de verificación documental con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.

“EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

- El postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- Cualquiera controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases y la Ley.
- El contratista de ningún modo podrá solicitar a la Entidad, indemnización por pérdidas o daños en los materiales, herramientas, instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca.
- El contratista es responsable de la ejecución de la obra, y queda obligado a considerar como prioridad básica que el personal a su cargo deba contar con una póliza de seguro de vida ley y contra accidentes (SCTR).
- No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejemplo: fechas, nombres, firmas, objeto, montos, etc.).

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																
<u>Requisitos:</u>																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>2</td></tr> <tr><td>5</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton</td><td>2</td></tr> <tr><td>6</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 HP 3 yd3</td><td>2</td></tr> <tr><td>8</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3</td><td>2</td></tr> <tr><td>9</td><td>EXCAVADORA 190 - 220HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP</td><td>2</td></tr> <tr><td>11</td><td>MOTONIVELADORA 125 HP</td><td>2</td></tr> <tr><td>12</td><td>CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 m3</td><td>8</td></tr> <tr><td>13</td><td>CAMIÓN CISTERNA 4x2 178-210HP, 3000 GLN</td><td>2</td></tr> <tr><td>14</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8-9 HP</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL	1	2	NIVEL TOPOGRÁFICO	1	3	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	1	4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2	5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	2	6	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1	7	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 HP 3 yd3	2	8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	2	9	EXCAVADORA 190 - 220HP	1	10	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	2	11	MOTONIVELADORA 125 HP	2	12	CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 m3	8	13	CAMIÓN CISTERNA 4x2 178-210HP, 3000 GLN	2	14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1	15	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8-9 HP	1
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																															
1	ESTACION TOTAL	1																																															
2	NIVEL TOPOGRÁFICO	1																																															
3	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	1																																															
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2																																															
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	2																																															
6	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1																																															
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 HP 3 yd3	2																																															
8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	2																																															
9	EXCAVADORA 190 - 220HP	1																																															
10	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	2																																															
11	MOTONIVELADORA 125 HP	2																																															
12	CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 m3	8																																															
13	CAMIÓN CISTERNA 4x2 178-210HP, 3000 GLN	2																																															
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1																																															
15	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8-9 HP	1																																															
<u>Acreditación:</u>																																																	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																	



"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

Importante
 No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Requisitos:

N°	Cantidad	Cargo	Especialidad
1	01	Residente de obra	Ingeniero civil
2	01	Especialista en suelos y pavimentos	Ingeniero civil o ingeniero geólogo
3	01	Especialista en seguridad y salud en obra	Ingeniero civil o ingeniero ambiental o ingeniero industrial
4	01	Especialista en mitigación ambiental	Ingeniero ambiental o ingeniero civil
5	01	Especialista en control de calidad	Ingeniero civil

Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Requisitos:

N°	Cantidad	Cargo	EXPERIENCIA
1	01	Residente de obra	Con experiencia obtenida como residente o supervisor o inspector de obra o jefe de supervisión en la ejecución o supervisión de obras similares; por un período acumulado no menor de tres (3) años, computados desde la obtención de la colegiatura.



"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

2	01	Especialista en suelos y pavimentos	Con experiencia obtenida como especialista en suelos y pavimentos o especialista en mecánica de suelos o ingeniero de suelos y pavimentos o ingeniero de suelos y geotecnia o especialista en suelos y geotécnica, en la ejecución o supervisión de obras viales; por un período acumulado no menor de un (1) año, computados desde la obtención de la colegiatura.
3	01	Especialista en seguridad y salud en obra	Con experiencia obtenida como especialista en seguridad y salud en obra o especialista en seguridad y salud ocupacional o especialista o jefe o responsable en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) o prevencionista, en la ejecución o supervisión de obras en generales; por un período acumulado no menor de un (1) año, computados desde la obtención de la colegiatura.
4	01	Especialista en mitigación ambiental	Con experiencia obtenida como especialista en mitigación ambiental o especialista ambiental o ingeniero ambiental o ingeniero ambientalista o especialista o jefe o responsable en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), en la ejecución o supervisión de obras en general; por un período acumulado no menor de un (1) año, computados desde la obtención de la colegiatura.
5	01	Especialista en control de calidad	Con experiencia obtenida como especialista en control de calidad o especialista en calidad o responsable de control de calidad o ingeniero de calidad a asistente de calidad o responsable o ingeniero de aseguramiento de control de calidad, en la ejecución o supervisión de obras en general; por un período acumulado no menor de un (1) año, computados desde la obtención de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Rehabilitación o mejoramiento o ampliación (incluyendo la combinación de alguno de estos términos) de caminos vecinales o carreteras comprendidas dentro de la red vial nacional o departamental o vecinal, cuya superficie de rodadura sea de afirmado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>



² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras viales o de infraestructura vial ¹⁹</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos
<p>gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras viales o de infraestructura vial.²⁶</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁷.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras viales o de infraestructura vial³⁰.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de</p>	<p style="text-align: center;">(2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos
presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



³⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

³⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”³⁹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

³⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

⁴⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Anexo N° 03									
Formulario para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			Nombre del Proyecto	3. IDENTIFICACIÓN, MEDICIONAMIENTO DEL CAMPO VEGETAL LÁMUD CHACRA, TRITA, LUYA VIEJO, SANTA CATALINA Y SAN ISIDRO DE CRUZ PATA, CHACRA, COCHEN DE LAS LOCALIDADES DE LÁMUD, TRITA, LUYA VIEJO, SANTA CATALINA, CONILA, LUYA DISTRITO DE LÁMUD - LUYA - AMAZONAS		
		Fecha				Ubicación Geográfica	LUYA - AMAZONAS		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
4.1 CÓDIGO DEL RIESGO	4.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.4 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.5 RIESGO ASIGNADO A
								Entidad	Contratista
R-1	RIESGO DE DERRUMBES EN LADERA	0.050			X		LIMPIEZA DEL AREA AFECTADA		X
R-2	RIESGO DE DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO DEL PROYECTO QUE OCACIONARIAN SOBRECOSTOS Y RETRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA	0.080		X			REPLANTEO DE LOS COMPONENTES AFECTADOS POR DEFICIENTE APLICACION DE LA NORMATIVA VIGENTE Y/O ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA	X	
R-3	RIESGO DE INCOMPATIBILIDAD DEL TERRENO, CON LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TECNICO QUE OCACIONARIAN SOBRECOSTOS Y RETRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA	0.100		X			REPLANTEO TOPOGRAFICO ANTES DEL INICIO DE LA OBRA	X	
R-4	RIESGO DE PROBLEMAS DE CONSTRUCCION, POR PRECIPITACIONES INTENSAS QUE OCACIONARIA RETRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA	0.280			X		- REPROGRAMACION DE TRABAJOS - AUMENTO DE CUADRILLAS DE TRABAJO		X
R-6	RIESGO DE PROBLEMAS DE CONSTRUCCION, POR INTERFERENCIA DEL BANCADO DE CONSTRUCCION CIVIL	0.120		X			- PAGO DE JORNALISTAS SEGUN CATEGORÍA - PAGO OPORTUNO DE JORNALISTAS - BRINDAR BUEN TRATO A LOS TRABAJADORES		X
R-8	RIESGO DE DUDA EN EL INICIO DE LA OBRA QUE OCACIONARIA EL PAGO DE REPARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS AL CONTRATISTA	0.240		X			- DESIGNACION DE PERSONAL CON EXPERIENCIA, PARA LA ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SUPERVISION.	X	
R-7	RIESGO DE AUSENCIA DE PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE OCACIONARIA DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL PROYECTO	0.080		X			- CONTRATAR PERSONAL CALIFICADO, SEGUN A LA PROPUESTA TECNICA DEL CONTRATISTA.		X
R-8	RIESGO DE NO DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA EJECUTAR TODAS LAS COMPONENTES DEL PROYECTO	0.120		X			- GESTION DE AUTORIZACIONES CON LOS PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS AFECTADAS	X	
R-9	RIESGO DE NO CONTAR CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	0.080	X				CONTRATAR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO A LOS TRABAJOS A REALIZAR CAPACITACION AL PERSONAL EN LAS LABORES QUE TIENEN A SU CARGO, OFERTAR BALANES, ACORDE A LOS TRABAJOS A EJECUTARSE		X
R-10	RIESGO DE PROBLEMAS DE CONSTRUCCION DE LAS COMPONENTES DEL PROYECTO, POR FALTA DE INFORMACION EN EL EXPEDIENTE TECNICO	0.040		X			- DIBUJO DE PLANOS COMPLETOS Y BIM 3D PARA LOS COMPONENTES - COMPLEMENTAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS - ELABORAR LAS CONSULTAS A LA ENTIDAD, SOBRE LOS DETALLES FALTANTES.	X	
R-11	RIESGO DE AFECTACION AL MEDIO AMBIENTE DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO QUE OCACIONARIAN RETRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA	0.200	X				EJECUTAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		X
R-12	RIESGO DE DUDA EN LA APROBACION DE MODIFICACIONES PLANTeadas QUE OCACIONARIA EL PAGO DE REPARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS AL CONTRATISTA	0.120		X			CONTRATACION DE PERSONAL ESPECIALIZADO, PARA LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO DE OBRA.	X	
R-13	RIESGO DE SOBRE COSTO POR MAYORES METRADOS	0.280			X		- RECALCULAR LOS METRADOS Y EL COSTO TOTAL DE LA PARTIDA MODIFICADA		X
R-14	RIESGO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA EJECUCION DE LA OBRA	0.200				X	- PRESENCIA CONSTANTE DEL INGENIERO DE SEGURIDAD - USO OBLIGATORIO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL - EJECUTAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATAR UN SEGURO DE SALUD Y CONTRA TODO RIESGO		X
R-15	RIESGO DE MALA CALIDAD DE LA OBRA, POR FALTA DE SUPERVISION	0.120		X			- VISITAS PERIODICAS NO OPINADAS DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD A LA OBRA - CONTRATAR UN ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	X	
R-16	RIESGO DE CONSTRUCCION, POR BAJA RENDIMIENTO DEL PERSONAL OBRERO.	0.080	X				- PROGRAMAR TURNOS DIFERENTES DE TRABAJO CON DIFERENTES CUADRILLAS. - REALIZAR TALLERES DE CAPACITACION AL PERSONAL OBRERO, EN TEMAS DE TRABAJOS QUE DESEMPEÑAN - ASIGNAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD DE CADA TRABAJADOR.		X
R-17	RIESGO DE CONSTRUCCION POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE FERRETERIA	0.120	X				- PROGRAMAR EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE EJECUCION DE LA OBRA APROBADO.		X
R-18	RIESGO DE CONSTRUCCION POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES AGREGADOS	0.120	X				- IDENTIFICAR CANTERAS DE AGREGADOS CON POTENCIA SUFICIENTE PARA LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO.		X
R-19	RIESGO DE ACUMULACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN LUGARES INADECUADOS	0.120		X			- IDENTIFICAR CORRECTAMENTE LOS DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE AUTORIZADOS. - EJECUTAR EL PLAN DE PLAN DE CIERRE Y POST CIERRE DE DMEs.		X
R-20	HURTOS AL PROYECTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD	0.080	X				CHARLAS DE CONCIENCIACION A LA COMUNIDAD SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROYECTO		X

Sello y Firma del responsable de su elaboracion

Sello y Firma del responsable de su aprobacion

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁵:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴⁵ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁶

⁴⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁷.



⁴⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
	Arbitraje	Si		No
	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			

Handwritten signature and scribbles in blue ink, located in the bottom left corner of the page.

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ⁴⁸

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ⁴⁹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

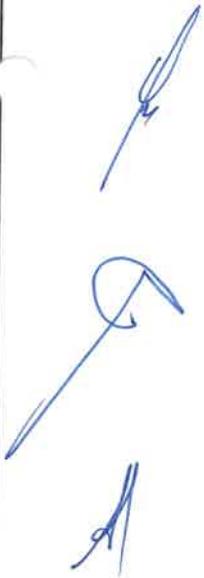
⁵² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵³				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁵³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUJ
 LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-MPL-LCS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA/ PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

